



Señor

JUEZ CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO

**Demandado: VIAJES CHAPINERO L ALIANXA Y VACATION CLUB S.A. – E.
VACATION CLUB DE COLOMBIA S.A. (NIT: 900.208.454-1)**

Radicado: 11001310300220090011000

Asunto: INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS

MARTHA IBETH BERMÚDEZ RODRÍGUEZ, persona mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.110.489.797 de Ibagué, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional de abogada No 221.779 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el presente escrito y conforme al poder anexo, me permito presentar a su Honorable Despacho **INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS**, según los siguientes:

I. HECHOS

a. Sobre la procedencia de este incidente

1. En curso del proceso de la referencia, y conforme a la petición elevada por el ejecutante, se llevó a cabo el embargo y secuestro de bienes muebles y enseres.
2. La diligencia de secuestro fue practicada por la Inspección Segunda C Distrital de la Policía de Bogotá los días 16 de abril y 23 de julio de 2010.
3. Los bienes muebles y enseres embargados son de propiedad de mi poderdante, por lo que en la oportunidad procesal, se inició y tramitó incidente de levantamiento de medida cautelar.
4. Luego de los trámites de rigor, esto es prestar caución y practicar las correspondientes pruebas, en auto de fecha 21 de septiembre de 2020, su honorable Despacho decidió:

"Primero: Declarar probada la posesión que al momento de la diligencia de embargo y secuestro, practicada por la Inspección Segunda C Distrital de la Policía de Bogotá el 16 de abril y 23 de julio de 2010, ejercía la sociedad INCIDENTANTE, DUQUE ESCOBAR Y CIA VIAJES CHAPINERO L ALIANXA S.A.S., sobre los bienes enlistados en el acta de fecha 16 de abril de 2010.



Segundo: Decretar la cancelación del embargo y secuestro sobre los bienes muebles la sociedad INCIDENTANTE, DUQUE ESCOBAR Y CIA VIAJES CHAPINERO L ALIANXA S.A.S, como consecuencia del anterior pronunciamiento. Ofíciase al secuestro para lo de su cargo.

Tercero: Condenar a CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO a resarcir los perjuicios que con la práctica de la anterior medida cautelar se ocasionaron. Líquidense en la forma establecida en el artículo 307 del C. de P.C.

(Negrillas fuera del texto orifinal)

(...)"

b. Sobre los perjuicios (Daño Emergente y Lucro Cesante) causados a mi representado.

5. Conforme a lo anterior y en vista de la condena efectuada por su Despacho, me permito dar inicio a este incidente con el fin de cuantificar lo perjuicios causados a mi poderdante.
6. Es por esto que tomando como fundamento los alegatos expuestos en el curso del proceso y los soportes contables de mi representado, el Dr. Diego Figueroa Villanueva, emite dictamen pericial el 18 de noviembre de 2020, el cual sirve de soporte de las pretensiones expuestas en este escrito.
7. Los perjuicios reclamados corresponden a la perdida padecida por mi poderdante con ocasión de la no utilización de los bienes muebles que fueron sometidos a las medidas de embargo y secuestro, a pesar de aparecer demostrado que la sociedad incidentante no era demandada en el proceso ejecutivo adelantado.
8. La práctica de dichas medidas cautelares privó a mi poderdante de poder usufructuar dichos bienes durante el tiempo que estuvieron sometidos a la medida de secuestro, además de los costos en que incurrió en lo relativo al pago de bodega para almacenar dichos bienes.

II. PRETENSIONES

Me permito solicitar a su Honorable Despacho se sirva **CONDENAR** a la **CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO PROPIEDAD HORIZONTAL** demandante en el proceso de la



referencia, al pago a favor de mi poderdante la sociedad **VCH TRAVEL – VIAJES CHAPINERO S.A.S.**, persona jurídica de derecho privado, identificada con Nit. 860.027.862-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., de la suma total de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$65.486.911) M/cte**, por concepto de los PERJUICIOS CAUSADOS con ocasión de la diligencia de secuestro de bienes muebles, suma discriminada de la siguiente manera:

Concepto	Valor
DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO	\$59.361.988
LUCRO CESANTE CONSOLIDADO	\$6.124,923
TOTAL	\$65.486.911

III. FUNDAMENTOS

El presente incidente se encuentra fundamentado en lo dictado por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes.

IV. PRUEBAS

Me permito solicitar a su honorable Despacho se sirva tener como pruebas las siguientes:

1. Dictamen pericial del Dr. Diego Figueroa Villanueva de fecha 18 de noviembre de 2020.
2. Las actuaciones relativas a la práctica de medidas cautelares y en especial el contenido del auto de fecha 21 de septiembre de 2020.

V. ANEXOS

Me permito anexar a la presente:

1. Las pruebas enunciadas en el capítulo anterior.
2. Poder debidamente otorgado.
3. Certificado de existencia y representación legal de mi representado.



ASESORÍA & CONSULTORÍA
LEGAL EMPRESARIAL

VI. NOTIFICACIONES

Mi poderdante recibirá notificaciones en la calle 98 No 10-32 Oficina 403 en la ciudad de Bogotá D.C. / E-mail: gduque@vchtravel.com / Teléfono: 3153329639.

La suscrita recibirá notificaciones en la Calle 64C No 72ª-02 Apartamento 210 Edificio los Nogales en Bogotá D.C. / Email: mbconsultorialegal@gmail.com / Teléfono: 3174235532.

Cordialmente,

MARTHA IBETH BERMÚDEZ RODRÍGUEZ
C.C. No 1.110.489.797 de Ibagué
I.P. No 221.779 del C.S. de la J.



**ASESORÍA & CONSULTORÍA
LEGAL EMPRESARIAL**

Señor
JUEZ CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: CIUADELA COMERCIAL UNICENTRO

Demandado: VIAJES CHAPINERO L ALIANXA Y VACATION CLUB S.A. – E. VACATION CLUB DE COLOMBIA S.A. (Nit: 900.208.454-1)

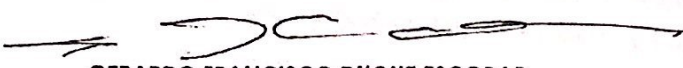
Radicado: 11001310300220090011000

Asunto: PODER ESPECIAL

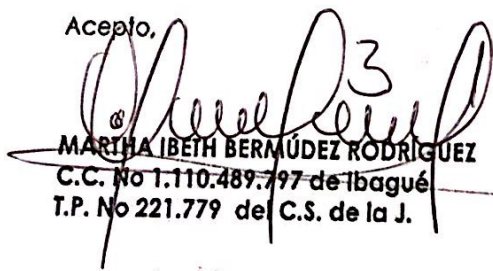
GERARDO FRANCISCO DUQUE ESCOBAR, persona mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No 79.150.268, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad VCH TRAVEL – VIAJES CHAPINERO S.A.S., persona jurídica de derecho privado, identificada con Nit. 860.027.862-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., sociedad tercera interviniente en el proceso, mediante el presente documento me permito conferir poder especial amplio y suficiente a la Doctora MARTHA IBETH BERMÚDEZ RODRÍGUEZ, persona mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.110.489.797 de Ibagué, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional de abogada No 221.779 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad referenciada, presente, tramite y lleve hasta su culminación incidente de liquidación de perjuicios en los terminos del auto de fecha 21 de septiembre de 2020 emitido por su Despacho. Mi apoderada queda facultada para formular, modificar, incluir o excluir peticiones y sus correspondientes consecuentes y accesorias de cualquier naturaleza y/o cualquier otra de acuerdo a su concepto.

Finalmente mi apoderada, está facultada para transigir, conciliar, recibir, desistir o disponer, reformar y para sustituir, reasumir, renunciar al presente poder, y todas las demás actuaciones que optimicen su labor, por lo que esta envestida de amplias facultades, y las demás consagradas en el artículo 77 del C.G.P.

Cordialmente,


GERARDO FRANCISCO DUQUE ESCOBAR
C.C. No 79.150.268
Representante Legal
VCH TRAVEL – VIAJES CHAPINERO S.A.S.
Nit. 860.027.862-1

Acepto,


MARTHA IBETH BERMÚDEZ RODRÍGUEZ
C.C. No 1.110.489.797 de Ibagué
T.P. No 221.779 de C.S. de la J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



16778

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Diez (10) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

GERARDO FRANCISCO DUQUE ESCOBAR, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079150268 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



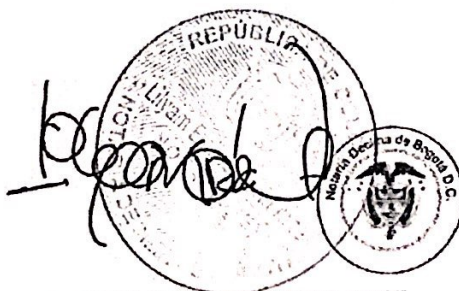
3zvfz4ndtmox
10/12/2020 - 10:04:34:250



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LILYAM EMILCE MARIN ARCE
Notaría diez (10) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3zvfz4ndtmox



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de noviembre de 2020 Hora: 10:41:06

Recibo No. AB20458054

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204580549E514

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VCH TRAVEL-VIAJES CHAPINERO S.A.S.
Sigla: VCH TRAVEL-VIAJES CHAPINERO S.A.S.
Nit: 860.027.862-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00015887
Fecha de matrícula: 14 de abril de 1972
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl1 98 # 10 - 32 Of 403
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@vchtravel.com
Teléfono comercial 1: 7443434
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl1 98 # 10 - 32 Of 403
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@vchtravel.com
Teléfono para notificación 1: 7443434
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de noviembre de 2020 Hora: 10:41:06**

Recibo No. AB20458054

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204580549E514

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Escritura Pública No. 3990, Notaría 4 Bogotá, el 27 de julio de 1.970, inscrita el 11 de agosto de 1.970, bajo el No. 86.085 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada denominada "CASTELLANOS DUQUE LTDA".

Que por Acta No. 16 de la Junta de Socios del 1 de agosto de 1986 inscrita el 3 de agosto de 1.986 bajo el No. 5749 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en Bogotá.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 43 de la Junta de Socios del 02 de octubre de 2002, inscrita el 14 de noviembre de 2002 bajo el No. 107090 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C.

REFORMAS ESPECIALES

Que mediante Escritura Pública No. 3590 de 19 de septiembre de 2001 de la Notaría 20 de Bogotá D.C., inscrita el 28 de septiembre de 2001 bajo el No. 796044 del libro IX la sociedad de la referencia cambio su nombre de: DUQUE ESCOBAR Y CIA S EN C VIAJES CHAPINERO, por el de: DUQUE ESCOBAR Y CIA S EN C VIAJES CHAPINERO L ALIANXA.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 6347 otorgada en la Notaría 4 de Bogotá el 12 de noviembre de 1.970, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 1.970, bajo el No. 87483 del libro IX la sociedad cambio su nombre de "CASTELLANOS DUQUE LTDA" por el de "COLTUR CHAPINERO CASTELLANOS DUQUE LTDA".

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3918 otorgada en la Notaría 4 de Bogotá el 12 de agosto de 1.971, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 1.971, bajo el No. 91232 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de "COLTUR CHAPINERO CASTELLANOS DUQUE LTDA" por el de "VIAJES CHAPINERO LTDA".

CERTIFICA:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de noviembre de 2020 Hora: 10:41:06**

Recibo No. AB20458054

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204580549E514

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Acta No. 71 de Junta de Socios, del 03 de enero de 2013, inscrita el 23 de enero de 2013, bajo el número 01699865 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: DUQUE ESCOBAR Y CIA S EN C VIAJES CHAPINERO L ALIANXA, por el de: DUQUE ESCOBAR Y CIA VIAJES CHAPINERO L ALIANXA S.A.S.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 88 de la Asamblea de Accionistas, del 20 de marzo de 2019, inscrita el 2 de Mayo de 2019, bajo el número 02460905 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: DUQUE ESCOBAR Y CIA VIAJES CHAPINERO L ALIANXA S.A.S, sigla VIAJES CHAPINERO L ALIANXA S.A.S. por el de: VCH TRAVEL-VIAJES CHAPINERO S.A.S, sigla: VCH TRAVEL-VIAJES CHAPINERO S.A.S.

Que por Escritura Pública No. 1510 otorgada en la Notaría 20 de Bogotá el 30 de junio de 1.984, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de agosto de 1.984 bajo el No. 156.045 del libro IX, la sociedad se transformó de Limitada a en Comandita Simple bajo el nombre de "DUQUE ESCOBAR Y CIA S. EN C. VIAJES CHAPINERO".

CERTIFICA:

Que por Acta No. 71 de Junta de Socios, del 03 de enero de 2013, inscrita el 23 de enero de 2013, bajo el número 01699865 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad en Comandita Simple a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: DUQUE ESCOBAR Y CIA VIAJES CHAPINERO L ALIANXA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 30 de junio de 2050.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad se dedicará a las siguientes actividades:
A. La organización, promoción, operación, circuitos, excursiones, financiación de paquetes turísticos bien sea organizada por ellos o por terceros a nivel nacional como internacional. B. Venta y reservación de tiquetes aéreos nacionales como internacionales. C. Comercialización y reservas de hoteles, alojamientos hospedajes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de noviembre de 2020 Hora: 10:41:06**

Recibo No. AB20458054

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204580549E514

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

dentro del territorio nacional como extranjero. D. Reservación y comercialización de establecimientos referidos a alimentos, bebidas, bares y similares. E. Venta y reservas de servicios de recreación y/o esparcimiento. F. Reserva y venta de boletos para espectáculos públicos. G. Contratar operadores turísticos dentro del territorio nacional como extranjero así como guías y transporte. H. Recepción, asistencia y traslado de turistas nacionales o extranjeros en toures, viajes, giras, excursiones dentro del territorio nacional o fuera de él, directamente o él través de operadores. I. Tramitar en nombre y representación de sus clientes todo tipo de documentación para realizar sus viajes. J. Tramitar pólizas de seguros para protección del pasajero y bienes contra cualquier riesgo que pueda derivarse del ejercicio de la actividad turística. K. Representación de otras empresas y/o operadores turísticos dentro y fuera del territorio nacional para el buen ejercicio de la actividad turística. L. Diseño, comercialización, venta y asesoría de aplicaciones web, portales y páginas web relacionadas con el sector de turismo. Venta de producto turístico nacionales e internacionales a través de plataformas online sobre internet. M. La sociedad podrá tener a su cargo la prestación de los servicios postales en cualquiera de sus modalidades, a nivel nacional o internacional, bien sea en forma directa conforme a las normas legales o a través del agenciamiento o representación comercial de empresas que tengan licencia para la prestación de estos servicios. N. La sociedad podrá realizar actividades de apoyo a un operador se servicios postales de giro, pagos y recaudos a nivel nacional e internacional, debidamente habilitado por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones y/o por las autoridades competentes. En general servir como principal o como agencia de turismo ante cualquier otra compañía nacional o extranjera que tenga fines análogos a la presente sociedad representando a los clientes ante dichas entidades. En la adquisición de bienes muebles con destino a la compañía al igual que bienes inmuebles o al arrendamiento de estos. En la adquisición de negocios o establecimientos comerciales que tengan el mismo objeto o similar a este. En la adquisición de acciones y otras sociedades pudiendo ser socia o accionista de ellas, fusionarse o transformarse en cualquier otro tipo de sociedad para el desarrollo del objeto social la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad relacionada con las anteriormente descritas según lo disponga la asamblea general de accionistas. Se entienden incluidos en el objeto social los actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización de sus fines, aunque no estén expresamente indicados en el estatuto social.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de noviembre de 2020 Hora: 10:41:06

Recibo No. AB20458054

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204580549E514

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor : \$940,000,000.00
No. de acciones : 940.00
Valor nominal : \$1,000,000.00

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$940,000,000.00
No. de acciones : 940.00
Valor nominal : \$1,000,000.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$940,000,000.00
No. de acciones : 940.00
Valor nominal : \$1,000,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La sociedad tendrá un gerente, quien tendrá un (1) suplente. La asamblea general de accionistas nombrará por periodos de dos (2) años al gerente de la sociedad y a su suplente. Periodos que serán prorrogables automáticamente, si no se da aviso a la contraparte con 30 días de anticipación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El gobierno, administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo del gerente, sin limitaciones, quien de manera particular ejercerá las siguientes funciones: A) Representar a la sociedad frente a los accionistas, ante terceros y ante toda suerte de autoridades administrativas o jurisdiccionales, dentro de estrados o por fuera de ellos. B) Ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y estos estatutos. C) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de noviembre de 2020 Hora: 10:41:06**

Recibo No. AB20458054

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204580549E514

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interés de la sociedad. D) Presentar a la asamblea ordinaria de accionistas el informe de gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados y un proyecto de distribución de utilidades. E) Presentar a la asamblea ordinaria de accionistas, un informe sobre la situación económica y financiera de la sociedad con inclusión de todos los datos contables y estadísticos que exige la ley, así como la información sobre la marcha de los negocios sociales y, sobre las reformas y ampliaciones que considere convenientes para el desarrollo del objeto social. F) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no sea competencia de la asamblea de accionistas. G) Tomar todas las medidas tendientes a conservar los activos sociales. H) Convocar a la asamblea de accionistas, cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias ordenadas por la ley o de la manera como se prevé en estos estatutos. I) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea de accionistas. J) Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo de la empresa social. K) Podrá hacer contratos a término indefinido con todas las aerolíneas, nacionales e internacionales y las demás aerolíneas que entren al país. L) Las atribuciones son por un monto indefinido. M) Podrá constituir apoderados especiales, judiciales y extrajudiciales que sean necesarios para la defensa de los intereses sociales. N) Hacer toda clase de operaciones con títulos valores y operaciones bancarias sin límite de cuantía. O) Transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier clase que sean.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES****** Nombramientos ****

Que por Acta no. 71 de Junta de Socios del 3 de enero de 2013, inscrita el 23 de enero de 2013 bajo el número 01699865 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
ESCOBAR DE DUQUE FELISA	C.C. 000000027588051
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
DUQUE ESCOBAR GERARDO FRANCISCO	C.C. 000000079150268

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de noviembre de 2020 Hora: 10:41:06

Recibo No. AB20458054

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204580549E514

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES**** Revisor Fiscal ****

Que por Acta no. 86 de Asamblea de Accionistas del 1 de septiembre de 2018, inscrita el 13 de septiembre de 2018 bajo el número 02376061 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
VALENCIA GRANADOS CARLOS EDUARDO	C.C. 000000080503451

Que por Acta no. 84a de Asamblea de Accionistas del 2 de noviembre de 2017, inscrita el 3 de noviembre de 2017 bajo el número 02273472 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
VILLARRAGA CABRERA ELKIN DANIEL	C.C. 000000011205077

REFORMAS DE ESTATUTOS**REFORMAS:**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4.541	1-VIII-1.973	4A. BTA.	4-IX-1.973-NO. 11.758
8.274	28-XI-1.973	4A. BTA.	6-XII-1.973-NO. 13.724
473	10-III-1.979	20. BTA.	21-III-1.979-NO. 68.760
982	10-V-1.979	20. BTA.	17-V-1.979-NO. 70.816
414	10-III-1.981	20. BTA.	3-IV-1.981-NO. 98.395
2.255	8-X-1.984	20. BTA.	18-X-1.984-NO.159.763
2.464	1-XI -1.984	20. BTA.	9-XI-1.984-NO.160.946
1.246	10- V-1.988	20. BTA.	13- V-1.988-NO.236.041
3.025	13-X- 1.988	20. BTA.	20-X -1.988-NO.248.425
3.157	25-IX -1.990	20. BTA.	2-X -1.990-NO.306.312
2.721	18- V-1.995	20 STAFE BTA	30-- V-1.995 NO.494.739
0.932	10-III-1.997	20 STAFE BTA	20-III-1.997 NO.578.503

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0001700	1998/03/30	Notaría	20	1998/04/20	00630440
0000044	1999/01/13	Notaría	20	1999/01/25	00665782
0002367	1999/06/04	Notaría	20	1999/07/01	00686602
0002265	2000/07/07	Notaría	20	2000/07/13	00736871
0003590	2001/09/19	Notaría	20	2001/09/28	00796044

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de noviembre de 2020 Hora: 10:41:06

Recibo No. AB20458054

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204580549E514

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

0003733	2002/06/20	Notaría	20	2002/07/05	00834368
0000282	2004/01/30	Notaría	20	2004/02/09	00919082
0000030	2004/03/25	Notaría	20	2004/04/06	00928435
0002236	2005/04/14	Notaría	20	2005/04/19	00986739
0005757	2008/10/02	Notaría	20	2008/10/17	01250201
1886	2009/05/20	Notaría	20	2009/05/28	01300942
5030	2011/12/30	Notaría	20	2011/12/30	01596122
71	2013/01/03	Junta de Socios	2013/01/23	01699865	
75	2014/06/09	Asamblea de Accionist	2014/07/01	01848433	
77	2014/12/17	Asamblea de Accionist	2014/12/29	01899427	
88	2019/03/20	Asamblea de Accionist	2019/05/02	02460905	

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7911

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	DUQUE ESCOBAR Y CIA VIAJES CHAPINERO L`ALIANXA S A S
Matrícula No.:	00015888
Fecha de matrícula:	14 de abril de 1972
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	C1 98 # 10 - 32 Of 403
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

INSCRIPCIÓN DE PAGINA WEB

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de noviembre de 2020 Hora: 10:41:06**

Recibo No. AB20458054

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204580549E514

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 10 de agosto de 2009 inscrita el 13 de agosto de 2009 bajo el número 01319407 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:

- WWW.VCHAPINERO.COM

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 16 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de noviembre de 2020 Hora: 10:41:06

Recibo No. AB20458054

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204580549E514

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3,297,673,865

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7911

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PERITO, CALCULISTA ACTIVO
AUXILIAR DE LA JUSTICIA



REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA

**MIEMBRO INSCRITO EN LA CORPORACIÓN AUTORREGULADOR NACIONAL
DE AVALUADORES A.N.A.**

**REGISTRO No.: AVAL – 93130467 CATEGORIAS URBANOS, RURALES,
INTANGIBLES, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y ACTIVOS
OPERACIONALES, ENTRE OTROS.**



**MIEMBRO DEL REGISTRO NACIONAL
DE AVALUADORES R.N.A.
REGISTRO No.: R.N.A. 4024**



*Daños y perjuicios, Actuariales y Financieros. Inscrito en las
Trece Categorías. Cel. 3208315245 3214243512 3213898935
www.avaluandoando.com e - mail: estoyadelante@hotmail.com*



DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PERITO, CALCULISTA ACTUARIAL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

DICTÁMEN PERICIAL
LIQUIDACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS
SECUESTRO DE ACTIVOS INDEBIDO – VCH TRAVEL VIAJES CHAPINERO S.A.S. -

SOLICITADO POR:
VCH TRAVEL – VIAJES CHAPINERO S.A.S.

18 DE NOVIEMBRE DE 2020
COLOMBIA

Daños y perjuicios, Actuariales y Financieros. Inscrito en las
Trece Categorías. Cel. 3208315245 3214243512 3213898935
www.avaluandoando.com e - mail: estoyadelante@hotmail.com



DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PERITO, CALCULISTA ACTUARIAL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

CONTENIDO

1. GENERALIDADES
2. METODOLOGÍA
3. HALLAZGOS
4. DICTAMEN PERICIAL
5. ANEXOS (Documentos aportados, certificaciones idoneidad de acuerdo 226 CGP).



DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PERITO, CALCULISTA ACTUARIAL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

1. GENERALIDADES

1.1. NOMBRE DEL SOLICITANTE:

Persona jurídica VCH Travel Viajes Chapinero S.A.S. identificada con NIT. No. 860-027.862-1.

1.2. OBJETO DEL AVALÚO:

El dictamen pericial solicitado, obrará dentro del Proceso Ejecutivo No. 110013103002-2009-00110-00, incidente de desembargo presentado por la Sociedad Duque Escobar y Cía. Viajes Chapinero L Alianza S.A.S., contra la ejecutante Ciudadela Comercial Unicentro.

1.3. SOLICITUD DEL PETICIONARIO:

El peticionario por medio de su apoderada, solicita a este perito, realizar un dictamen consistente en la determinación cuantitativa de perjuicios, derivados del secuestro indebido de algunos de sus activos (equipos de cómputo y mobiliario).

2. METODOLOGÍA

2.1. BASES DEL DICTAMEN PERICIAL:

El perito cumple y tiene en cuenta, para realizar el presente dictamen, el Art. 226 del Código General de Proceso, Sentencia C-124 de 2011 de la Corte Constitucional.

2.2. PREMISAS:

Para dar solución al requerimiento de la solicitante, se precisa determinar los siguientes conceptos así:

- **Que es víctima**

Se entiende por víctima a la persona quien sufre un daño por caso fortuito o por culpa ajena.

- **Que es daño emergente:**

Se entiende toda pérdida, todo gasto en que se incurra como consecuencia - del daño sufrido por la víctima. Este perjuicio puede derivarse de un daño material o corporal.¹

¹ TAMAYO JARAMILLO, Tratado de Responsabilidad Civil, 2007, tomo II, p.857.



DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PERITO, CALCULISTA ACTUARIAL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

- **Que es lucro cesante:**

El lucro cesante hace referencia al lucro, al dinero, a la ganancia, a la renta que una persona deja de percibir como consecuencia del perjuicio o daño que se le ha causado. De otra parte, el lucro cesante “Corresponde, entonces, a la ganancia frustrada, a todo bien económico que, si los acontecimientos hubieran seguido su curso normal, habría ingresado ya o lo haría en el futuro, al patrimonio de la víctima”²

- **Que es tasa de interés:**

La tasa de interés es el precio del dinero en el mercado financiero. Al igual que el precio de cualquier producto, cuando hay más dinero la tasa baja y cuando hay escasez sube.

Cuando la tasa de interés sube, los demandantes desean comprar menos, es decir, solicitan menos recursos en préstamo a los intermediarios financieros, mientras que los oferentes buscan colocar más recursos (en cuentas de ahorros, CDT, etc.). Lo contrario sucede cuando baja la tasa: los demandantes del mercado financiero solicitan más créditos, y los oferentes retiran sus ahorros.³

- **Interés puro lucrativo:**

Este interés también se denomina interés civil o legal, contemplado en el Art. 2232 del Código Civil que a la letra dice: “Si en la convención se estipulan intereses sin expresarse la cuota, se entenderán fijados los intereses legales. El interés se fija en un seis por ciento (6%) anual.

2.3. MÉTODO:

El método aplicado para el presente dictamen pericial es de investigación- análisis y síntesis, método con un grado de aceptación del 100%.

2.4. DOCUMENTOS ANALIZADOS:

Dentro de los documentos analizados se encuentran:

- Diligencia de secuestro practicada por la Inspección Segunda C Distrital de Policía – despacho comisorio No. 003 Juzgado 2C.C. Radicado No. 15705 Proceso Ejecutivo No. 200900110, Bogotá 16 de abril de 2010. (Expediente)
- Incidente de desembargo radicado el 01 de agosto de 2011. (Expediente)

²Sentencia 4 de diciembre 2006 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez, citada en Isaza Posse, 2011, p.28.

³ <http://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-tasa-inter-s>



DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PERITO, CALCULISTA ACTUARIAL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

- Resuelve incidente de desembargo, oficio del 21 de septiembre de 2020 emitido por el Juzgado Cuarenta y Siete Civil Circuito de Bogotá D.C. (Expediente).
- Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por Cámara de Comercio de Bogotá, 21 de octubre de 2020. Código de verificación B20304454CE8A7 (Ver anexos)
- Copia Libro Auxiliar Tercero – mes 01/01/2010 a 31/12/2010, página 1 de 2 (Ver anexos)
- Copia Libro Auxiliar General. - mes ene 1/2020 a nov 31/2020, página 1 de 1. (Ver anexos).

3. HALLAZGOS

3.1. DOCUMENTALES:

Los documentos analizados son aportados por la solicitante del peritaje, se realiza una revisión física de cada uno y detalla en cuanto de su contenido:

3.1.1. Diligencia de secuestro practicada por la Inspección Segunda C Distrital de Policía – despacho comisorio No. 003 Juzgado 2C.C. Radicado No. 15705 Proceso Ejecutivo No. 200900110, Bogotá 16 de abril de 2010:

Copia del original, se observa legible sin tachones o enmendaduras; plasma el inventario de elementos de cómputo y mobiliario secuestrados.

3.1.2. Incidente de desembargo radicado el 01 de agosto de 2011:

Incidente firmado por el profesional en derecho Dr. Gilberto Antonio Cruz Vergara, portado de la T.P. 38.433 del C.S.J. Se observa que en el inventario presentado y plasmado, falta sentar 10 monitores, 10 Cpu, 10 mouse, 10 teclados y una impresora, relacionados en el acta de secuestro del día 16 de abril de 2010.

3.1.3. Resuelve incidente de desembargo, oficio del 21 de septiembre de 2020 emitido por el Juzgado Cuarenta y Siete Civil Circuito de Bogotá D.C.

Copia de oficio proferido por el Juzgado Cuarenta y Siete Civil del Circuito, del día 21 de septiembre de 2020, dentro del expediente del Proceso Ejecutivo No. 110013103002-2009-00110-00; en el aparte Tercero del título Resuelve reza: “Condenar a Ciudadela Comercial Unicentro a resarcir los perjuicios que con la práctica de la anterior medida cautelar se ocasionaron. Líquidense en la forma establecida en el artículo 307 del C.de P.C.”.



DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PERITO, CALCULISTA ACTUARIAL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

3.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por Cámara de Comercio de Bogotá:

Copia de Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por Cámara de Comercio de Bogotá, legible sin enmendaduras, corresponde al Nit. No. 860.027.862-1 y a la razón social VCH Travel – Viajes Chapinero S.A.S., mismo número de identificación tributario que aparece en el oficio proferido por el Juzgado Cuarenta y Siete Civil del Circuito de Bogotá, en el que Resuelve el incidente de desembargo descrito en el punto anterior.

3.1.5. Copia Libro Auxiliar Tercero:

Se presenta copia del Libro Auxiliar Tercero – Mes de 1/01/2010 A 31/12/2010 1 página de 2, con el asiento del comprobante 152810001 de fecha 30 de septiembre de 2010, de la cuenta Equipos De Telecom. 90011523121 Open Box Network Ltda., por un valor de \$39.056.773 ,00. Presentación de libro bajo formato NIIF.

3.1.6. Copia Libro Auxiliar General:

Se presenta copia del Libro Auxiliar General – De ene- 1/2020 a nov. 31/2020, de la Cuenta 5120950100 Administración, Eugenio Vega Jhon William - 79.836.306- pago de bodega, junto con relación en Excel de los pagos realizados desde el año 2015 hasta lo corrido del año 2020.

3.1.6. Facturas:

Las siguientes copias de facturas aportadas, se encuentran en el incidente de desembargo presentado.

Copia factura de venta No. 0124 emitida por SIDETEC el 19 de agosto de 2008, comprador Viajes Chapinero, NIT. 860.027.862-1, por un valor de \$1.350.000.

Copia factura de venta No. 0106 emitida por SIDETEC el 23 de julio de 2008, comprador Viajes Chapinero, NIT. 860.027.862-1, por un valor de \$10.800.000.

Copia factura de venta No. 044 emitida por SIDETEC el 8 de abril de 2008, comprador Viajes Chapinero, NIT. 860.027.862-1, por un valor de \$1.055.600.

Copia factura de venta No. 0021 emitida por SIDETEC el 14 de marzo de 2008, comprador Viajes Chapinero, NIT. 860.027.862-1, por un valor de \$2.720.000.

Copia factura de venta No. 0020 emitida por SIDETEC el 14 de marzo de 2008, comprador Viajes Chapinero, NIT. 860.027.862-1, por un valor de \$1.055.600.

Copia factura de venta No. 0001 emitida por SIDETEC el 4 de febrero de 2008, comprador Viajes Chapinero, NIT. 860.027.862-1, por un valor de \$5.452.000.



DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PERITO, CALCULISTA ACTUARIAL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Copia factura de venta No. 0424 emitida por T.S.S. el 6 de enero de 2008, comprador Viajes Chapinero, NIT. 860.027.862-1, por un valor de \$2.700.000.

4. DICTAMEN PERICIAL

Para hallar la indemnización por el daño ocasionado es necesario relacionar los hechos, establecer la calidad de la víctima y realizar los cálculos respectivos del perjuicio causado.

4.1. HECHOS:

La empresa Duque Escobar y Cía. Viajes Chapinero L Alianza S.A.S Hoy, VCH Travel – Viajes Chapinero S.A.S identificada con Nit. No. 860.027.862-1, tiene por objeto social organizar, financiar, excusiones, paquetes turísticos, venta y reservación de paquetes aéreos nacionales e internacionales, comercialización y reservas de hoteles, alojamientos, entre otros. Fundada desde 1972, continua su actividad comercial hasta el día de hoy.

El día 16 de abril de 2010, por despacho comisorio No. 003 del Juzgado Segundo Civil del Circuito, la Inspección Segunda C Distrital de Policía realiza diligencia de secuestro de elementos de cómputo y mobiliarios, en las instalaciones de la empresa Viajes Chapinero L Alianza NIT 860.027.862-1, ubicados en la Calle 63 No. 13 – 37 de la ciudad de Bogotá (acta de diligencia dentro del Proceso Ejecutivo 110013103002-2009-00110-00, Juzgado 2 C.C.).

Dentro de la diligencia de embargo de bienes, se observa la oposición del apoderado de la empresa Duque Escobar y Cía. Viajes Chapinero L Alianza S.A.S hoy VCH – Travel - Viajes Chapinero S.A.S.

El 1 de agosto de 2011, se radica la formulación del respectivo incidente de desembargo.

El 21 de septiembre de 2020, el Juzgado Cuarenta y Siete Civil del Circuito de Bogotá, resuelve el incidente de desembargo a favor de la empresa Duque Escobar y CIA Viajes Chapinero L Alianza, Hoy VCH Travel – Viajes Chapinero S.A.S. identificada con NIT No. 860.027.862-1

Con base en los documentos detallados en el título anterior, y atendiendo la petición del solicitante, se presenta el siguiente dictamen pericial:



DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PERITO, CALCULISTA ACTUARIAL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

4.2. ESTABLECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA VÍCTIMA.

Se establece como víctima directa la empresa Duque Escobar y CIA Viajes Chapinero L Alianza, Hoy VCH Travel – Viajes Chapinero S.A.S. identificada con NIT No. 860.027.862-1. Por ser afectada por el indebido secuestro, de elementos de cómputo y mobiliarios necesarios para su actividad comercial.

La calidad como víctima directa queda comprobada, como lo indica en oficio del 21 de septiembre de 2020 proferido por el Juzgado Cuarenta y Siete Civil del Circuito de Bogotá, dentro del Proceso Ejecutivo 110013103002-2009-00110-00 Juzgado 2 C.C.

4.3. CÁLCULO DE DAÑO EMERGENTE.

4.3.1. DETERMINACIÓN DEL VALOR BASE DEL CÁLCULO PARA DAÑO EMERGENTE:

La indemnización del daño emergente consolidado o pasado, más que una indemnización es un reintegro de gastos o efectuados.⁴ Teniendo en cuenta el Art. 1614 de Código Civil colombiano, el daño emergente se traduce como el perjuicio material interpretado como la pérdida de un bien económico, que se encontraba contemplado dentro patrimonio de la víctima a causa de un hecho lesivo.

Con base en lo anterior, este perito tiene en cuenta:

- La diligencia de secuestro realizada por la Inspección Segunda C Distrital de Policía, referente al levantamiento del inventario de los equipos de cómputo y mobiliarios secuestrados.
- Las facturas de compras de los bienes secuestrados, introducidas en el incidente de desembargo.
- La clase de bienes, tiempo de uso de los bienes secuestrados.
- Importancia de los bienes secuestrados para el desempeño de la actividad comercial de la víctima.

Además de lo anterior, se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

⁴ ISAZA POSSE, 2011, P. 23



DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PERITO, CALCULISTA ACTUARIAL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Algunos de los elementos objeto de secuestro son equipos de cómputo que, por el tipo de actividad comercial que desarrolla la empresa afectada, se catalogan como herramientas esenciales para el pleno desarrollo del objeto social. Esto es, recibir, almacenar y procesar información necesaria en el departamento de ventas, contabilidad y cartera y área administrativa.

La empresa que nos ocupa hoy utilizaba estas herramientas para, almacenar reservas de hoteles, tours, etc. Almacenar información de sus clientes. Procesar información de cartera para los respectivos cobros a sus clientes, imprimir para su respectiva protocolización los contratos por servicios, o compras de tickets aéreos. Procesar información de las reservaciones solicitadas o canceladas. Entre otros.

Los otros elementos objeto de secuestro son bienes mobiliarios, igualmente necesarios como lo anteriores, pues en las instalaciones en que ejerce la actividad comercial, es la vitrina de atención a sus clientes asiduos y potenciales, además, necesarios para que los empleados (oficinistas) puedan ejercer su labor.

Al momento de la diligencia de secuestro, los bienes objeto de la misma, llevan consigo un tiempo de vida útil en uso. Los equipos de cómputo tienen contablemente una vida útil de cinco años, los elementos mobiliarios (mesas, escritorios y sillas) tienen contablemente una vida útil de 10 años.

El tiempo que estuvieron en uso los elementos secuestrados, más el tiempo en que han estado bajo la orden de secuestro (10 años), y sin actos encaminados a su mantenimiento, es indudablemente la pérdida total de los mismos.

4.3.1.1. Inventario de bienes secuestrados:

Según diligencia de secuestro del 16 de abril de 2010, realizada por la Inspección Segunda C Distrital de Policía.

CUADRO No. 1 BIENES SECUESTRADOS

CANT.	DETALLADO	CLASE	MARCA
1	COMPUTADOR	Monitor de 14 pulgadas Ref. 1020367 Cpu de color beige sin serie ni modelo Teclado y mouse color negro	Samsung Butter F Genius
1	IMPRESORA	modelo No. MT-2240 serie No. 4467BKBS400691F.	Samsung

Daños y perjuicios, Actuariales y Financieros. Inscrito en las
Trece Categorías. Cel. 3208315245 3214243512 3213898935
www.avaluandoando.com e - mail: estoyadelante@hotmail.com



DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PERITO, CALCULISTA ACTUARIAL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

1	COMPUTADOR	Monitor modelo No. AL1706A Serie No. 714086907 40 Cpu serie No. MXL8360-J5D	Acer Hp
1	COMPUTADOR	Monitor modelo 740 N serie No. HA17H99P23891H Cpu Código 3299624715157 Teclado marca Genius Mouse	Samsung Dell Genius Dell
1	COMPUTADOR	Monitor modelo 732NPLUX código LS17PEASP/ XBM Cpu sin serie ni modelo a la vista. Teclado Mouse	Samsung Dell Genius Dell
1	IMPRESORA	Modelo SCX-4300 serie No.1440BFGQ600060R	Samsung
1	COMPUTADOR	Monitor modelo No. CN-0M1619-64180-44UV-0BFH Monitor Serie No. MXL8360J23 Mouse y teclado.	Dell Hp Genius
1	COMPUTADOR	Monitor serie No. P217H9NPBL2825T Cpu de color negro sin serie ni modelo a la vista. Teclado y mouse	Samsung Multimedia Genius.
1	COMPUTADOR	Monitor marca sin serie ni modelo a la vista Cpu color beige y negro sin serie ni modelo Teclado y mouse marca	Samsung Dell.
1	COMPUTADOR	Monitor Serie MY17HSLQ402347V Cpu sin serie ni modelo Mouse y teclado	Samsung Hp Genius
1	COMPUTADOR	Monitor serie No. CNC838NQW Cpu sin serie ni modelo Teclado y mouse	Hp Crown Genius.
1	COMPUTADOR	Monitor marca serie No. MY17H9LQ402461b. Cpu sin serie ni modelo Mouse y teclado	Samsung Crown Genius
1	COMPUTADOR	Monitor serie MY17MSLQ402441D Cpu sin serie ni modelo Teclado y mouse	Samsung Crown HP
1	IMPRESORA	serie Wb3B20609	Hp
1	COMPUTADOR	Monitor No. 1177WSVS sin marca Cpu sin serie ni modelo. Teclado y mouse marca	Crown Genius
1	COMPUTADOR	Monitor serie 712NDPH3F272 Cpu sin serie ni modelo	LG Crown Genius

Daños y perjuicios, Actuariales y Financieros. Inscrito en las
Trece Categorías. Cel. 3208315245 3214243512 3213898935
www.avaluandoando.com e - mail: estoyadelante@hotmail.com



DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PERITO, CALCULISTA ACTUARIAL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

		Teclado y mouse marca	
1	IMPRESORA	Color gris modelo 3920	Hp
1	COMPUTADOR	Monitor serie No. 712NDJX30700 Cpu sin serie ni modelo Teclado y mouse	LG Crown Genius
1	COMPUTADOR	Monitor sin serie ni modelo Cpu sin serie ni modelo Teclado y mouse	Samsung Crown Hp
1	COMPUTADOR	Monitor serie CNC838NQ2L Cpu sin serie ni modelo Teclado y mouse	Hp Fennix Genius
1	COMPUTADOR	Monitor serie No. LC17PEASK/BN Cpu sin serie ni modelo Mouse y teclado	Samsung Crown Genius
1	COMPUTADOR	Monitor serie No. LC17PEASF/XBM Cpu sin serie ni modelo Mouse y teclado	Samsung Crown Genius
1	IMPRESORA	serie No. CNF28800HC	Hp
1	COMPUTADOR	Monitor Serie No. CNC836Q054 Cpu sin serie ni modelo Teclado y mouse	Hp Hp Genius
1	COMPUTADOR	Monitor sin serie ni modelo Cpu sin serie ni modelo Teclado y mouse	Dell Dell Genius
1	COMPUTADOR	Monitor serie No. CNC836Q14L Cpu sin serie ni modelo Mouse y teclado	Hp Crown Genius
1	ESCRITORIO	En madera de aproximadamente 2 mts por 70 cm, en regular estado de conservación.	
1	SILLA	Gerente en cuero color marrón con rodachinas	
2	SILLAS	Secretaria color beige con rodachinas	
12	ESCRITORIO	Metálico en forma de L	
24	SILLAS	Con paño azul de recibo o secretaria, armazón en tubo tapizado paño azul	
1	MESA	hexagonal compuesta de 8 módulos base tubo superficie en fórmica color madera natural.	
6	BARRAS	De atención con 3 puestos forrado paño color azul	
7	ESCRITORIOS	Metálicos para secretaría	
10	MONITORES	Serial No: 732NPLUS	Sin Marca

Daños y perjuicios, Actuariales y Financieros. Inscrito en las
Trece Categorías. Cel. 3208315245 3214243512 3213898935
www.avaluandoando.com e - mail: estoyadelante@hotmail.com



DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PERITO, CALCULISTA ACTUARIAL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

		MY17HSLQ401878H 80TNDLSD6160 712NDUN3F454 71206114439 SN-M01619-6418-44U-0ARH 712NDHB3D177 712NDFUV3F435 712NDND3D355 UNO SIN SERIE	
10	CPU	Sin serie ni marca	Crown
10	MOUSE	Sin serie	Genius
1	TECLADOS	Sin serie	Genius
1	IMPRESORA	Serie No. CND986N2V6	Hp

Para un total de: Veintiún (21) computadores cada uno con monitor, cpu, teclado y mouse, cinco (5) impresoras, relacionan adicionalmente diez (10) monitores, diez (10) cpu, (10) mouse, (10) teclados y una (1) impresora. El mobiliario consta de veintisiete (27) sillas, veinte (20) escritorios, seis (6) barras de atención y una (1) mesa de 8 módulos.

4.3.1.2. Valor de los bienes al momento del secuestro, soportados con facturas.

El solicitante, aporta algunas copias de facturas de compra de los bienes secuestrados, que son las mismas presentadas en el incidente de desembargo en el año 2011, y relacionan la adquisición de dieciséis (16) computadores, dos (2) Cpu con teclados y mouse y una (1) impresora, compras realizadas en fechas diferentes. Por tanto, corresponde a este perito determinar el valor de los mismos, con base en la depreciación al momento de la diligencia.

Por lo anterior, se utiliza el método de línea recta para hallar el valor de los elementos de cómputo según las facturas de compra; se toma la fecha de retiro de los mismos de las instalaciones de la empresa, no la fecha de la diligencia, por cuanto se dejaron en cabeza de quien atendió la diligencia, 15 días en depósito gratuito; esto es, el 30 de abril de 2010 y no el 16 de abril de 2010.



DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PERITO, CALCULISTA ACTUARIAL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

CUADRO No. 2 VALOR DE BIENES SECUESTRADOS
(Según facturas de compra)

FACT. #	VENDEDOR	FECHA	VALOR	TIEMPO SERVICIO	FECHA RETIRO	VALOR DEPRECIADO	VALOR DE ELEMENTOS SECUESTRADOS
124	SIDETEC	19-ago-08	\$ 1.350.000,00	1,69	30-abr-10	\$ 456.300,00	\$ 893.700,00
106	SIDETEC	23-jul-08	\$ 10.800.000,00	1,769	30-abr-10	\$ 3.821.040,00	\$ 6.978.960,00
44	SIDETEC	08-abr-08	\$ 1.055.600,00	2,06	30-abr-10	\$ 434.907,20	\$ 620.692,80
21	SIDETEC	14-mar-08	\$ 2.720.000,00	2,127	30-abr-10	\$ 1.157.088,00	\$ 1.562.912,00
20	SIDETEC	14-mar-08	\$ 1.055.600,00	2,127	30-abr-10	\$ 449.052,24	\$ 606.547,76
1	SIDETEC	04-feb-08	\$ 5.452.600,00	2,13	30-abr-10	\$ 2.322.807,60	\$ 3.129.792,40
424	T.S.S.	06-ene-08	\$ 2.700.000,00	2,166	30-abr-10	\$ 1.169.640,00	\$ 1.530.360,00
COSTO ELEMENTOS SECUESTRADOS A 30 DE ABRIL DE 2010							\$ 15.322.964,96

**SON: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS
SESENTA Y CINCO PESOS (\$15.322.965) M/CTE.**

Los bienes mobiliarios y el equipo de cómputo restante, que no tiene soporte del valor de compra, pero que en diligencia fueron secuestrados, y que a su vez en el acta no se presenta por reparos en el estado de funcionamiento o de mantenimiento, a excepción de un escritorio de madera que está en regular estado, tienen un valor económico.

Ahora bien, sin poder establecer por parte de este perito por falta de soportes y el tiempo de uso, se procede a solo dar un porcentaje por valor de salvamento, teniendo en cuenta los detalles de la diligencia y que, en la costumbre, la mayor parte de los bienes muebles y algunos electrónicos que, aunque su vida útil contablemente ha terminado, siguen funcionando y por ende teniendo un valor económico.

Es por lo anterior que al cotejar las cantidades de equipos de cómputo con las facturas, faltan por hallar el valor a quince computadores (monitores,cpu, teclado y mouse), cinco impresoras y todos los elementos mobiliarios. Para los cuales se otorga un porcentaje, para los equipos de cómputo del 5% del valor hallado según facturas y un porcentaje igual para el equipo mobiliario.



DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PERITO, CALCULISTA ACTUARIAL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

4.3.1.3. Valor del costo de pago de bodega.

Se tiene en cuenta el Libro auxiliar general de la Cuenta 5120950100 Administración, Eugenio Vega Jhon William - 79.836.306-pago de bodega, junto con relación en Excel de los pagos realizados desde el año 2015 hasta lo corrido del año 2020.

En el siguiente cuadro se presentan los pagos realizados por concepto de pagos de la bodega donde se almacenan lo elementos secuestrados:

CUADRO No. 3 PAGOS POR BODEGA

AÑO	VALOR
2015	600,000.00
2016	2,400,000.00
2017	2,400,000.00
2018	2,400,000.00
2019	2,400,000.00
(Nov.) 2020	2,200,000.00
TOTAL	12,400,000.00

SON: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$12.400.000) M/CTE.

A continuación, se presenta el valor base del daño emergente

CUADRO No. 4 VALOR BASE DAÑO EMERGENTE

DETALLE	VALOR (\$)
BIENES SOPORTADOS CON FACTURAS	\$ 15.322.965
VALOR SALVAMENTO EQ. COMPUTO 5%	\$ 766.148
VALOR SALVAMENTO EQ. MOBILIARIO 5%	\$ 766.148
VALOR PAGOS BODEGA	\$ 12.400.000
TOTAL BASE DAÑO EMERGENTE	\$ 29.255.262

SON: VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 29.255.262) M/CTE.

*Daños y perjuicios, Actuariales y Financieros. Inscrito en las Trece Categorías. Cel. 3208315245 3214243512 3213898935
www.avaluandoando.com e - mail: estoyadelante@hotmail.com*



DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PERITO, CALCULISTA ACTUARIAL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

4.3.1.4. Costos por gastos generados por traslado de la información:

La información contenida en los equipos de cómputo, objeto del secuestro, se extrajo de los mismos, y la cual genera un gasto adicional. Sin embargo, por no encontrar soportes contables que contenga la información requerida, como horas adicionales, número de personas contratadas para esta labor, valor pagado por esta labor, este perito se abstiene de tasarlos.

4.3.2. DETERMINACION DEL VALOR ACTUALIZADO:

El valor actualizado se realizará única y exclusivamente para el valor de los elementos secuestrados. El valor del pago de bodega no se actualiza puesto que al día de hoy se paga lo mismo, (\$200.000) mensualmente.

El dinero desde la fecha del hecho no tiene el mismo valor hasta hoy, por efectos inflacionarios⁵. Para hallar el factor de la conversión, se tiene en cuenta el índice de precios al consumidor (IPC)⁶ desde el momento de los hechos (30 de abril 2010 hasta el 18 de noviembre de 2020) hasta la fecha de la presente liquidación. Por ello, en primera medida hay que hallar el valor de un (\$1) peso, desde la fecha última de desembolso hasta el momento de la liquidación.

Se actualiza el valor de \$16.855,261 desde el 30 de abril de 2010 hasta el momento de la presente liquidación.

Se tiene IPCi⁷ Abril 2010 = 72,79

Se tiene IPCf⁸ Octubre 2020 = 105,23 Rige para noviembre

$$Va = Vh * IPCf / IPCi$$

En donde:

Va = Valor actualizado

Vh = Valor histórico

IPC f = Índice de precios al consumidor final

⁵ Cfr. Sentencia de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia del 28 de octubre de 2011. Magistrado Ponente; Arturo Solarte Rodríguez. Expediente 44001-3193-001-1993-015118-01, En el cual se considera la indexación.

⁶ El Código Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, Art. 187, que expresamente indica "Las condenas al pago o devolución de una cantidad líquida de dinero se ajustan tomando como base el índice de precios al consumidor o al por mayor".

⁷ Índice de precios al consumidor (IPC). Banco de la República. Dane.

⁸ Índice de precios al consumidor (IPC). Banco de la República. Dane



DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PERITO, CALCULISTA ACTUARIAL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

IPC i = Índice de precios al consumidor inicial

$$Va = 16.855,261 * (105,23 / 72,79)$$

$$Va = 24.367.071$$

Más el valor actualizado por concepto de pago de bodega \$12.400.000, se obtiene:

$$\$24.367.071 + \$12.400.000 = \$36.767.071$$

SON: TREINTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y UN PESOS (\$36.767.071)

4.3.3. DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO:

Para el cálculo del daño emergente es necesario determinar el periodo en meses desde el 30 de abril de 2010 (fecha de retiro de elementos secuestrados) hasta el 18 de noviembre de 2020 (fecha de liquidación) y desde el 1 de octubre de 2015 (fecha secuencial del pago por bodega) hasta el 18 de noviembre de 2020 (fecha de liquidación).

El tiempo primer periodo corresponde a 125,56 meses. (elementos retirados Base 1)

El tiempo segundo periodo corresponde a 61,56 meses. (pagos bodega Base 2).

- Aplicación del interés puro o lucrativo del 6% anual:

El interés puro o lucrativo del 6% anual le liquida se adiciona junto con el periodo indemnizable:

Daño emergente consolidado Base 1:

$$DEC = Va \times (1+i)^n$$

Donde:

DEC= Daño Emergente Consolidado

Va = Valor actualizado

i = Corresponde a la tasa de interés mensual, derivada del interés puro o lucrativo del 6% anual.



DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PERITO, CALCULISTA ACTUARIAL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

n = Es el tiempo durante el cual se causó el perjuicio

$$DEC_1 = 24.367.071 * (1 + 0,004867)^{126,56}$$

$$DEC_1 = \$45.046.986$$

Daño emergente consolidado Base 2:

Por ser pagos periódicos (serie), de \$200.000 mensuales se aplica:

$$DEC = Va \frac{(1+i)^n - 1}{i}$$

En donde:

DEC= Daño Emergente Consolidado

i = Tasa de interés mensual derivado del interés civil del 6% anual

n = Número de periodos transcurridos

$$DEC_2 = 200.000 [(1+0,4867\%)^{61,56} - 1 / 0,4867\%]$$

$$DEC_2 = 14.315.002$$

$$DEC_{B1+B2} = 14.315.002 + 45.046.986 = \$59.361.988$$

EL DAÑO EMERGENTE GENERADO A LA EMPRESA DUQUE ESCOBAR Y CIA VIAJES CHAPINERO L ALIANXA, HOY VCH TRAVEL – VIAJES CHAPINERO S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT NO. 860.027.862-1 ES DE: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$59.361.988)

4.4. CÁLCULO DE LA INDEMNIZACION LUCRO CESANTE

La accionante pone de presente que, a causa del indebido secuestro de sus bienes, necesarios para su actividad comercial, se vio obligado a reponer anticipadamente algunos de los equipos. Dinero que desembolsó el 30 de septiembre de 2010, según asientos contables (Libro Auxiliar Tercero – mes 01/01/2010 a 31/12/2010, página 1 de 2).



DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PERITO, CALCULISTA ACTUARIAL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Con base el hecho anterior, si bien es cierto el dinero que pagó reponiendo los equipos, y los mismos se encuentran y usufructúan en su poder, el dinero utilizado en la reposición por ser anticipada (dos años y medio aproximadamente) dejó de generar dividendos en otro campo.

Por ello, este perito tasa el lucro cesante con base en el dinero utilizado en la reposición anticipada, sólo por dos años y medio y sólo los dividendos con base en el interés puro civil.

4.4.1. DETERMINACION LUCRO CESANTE CONSOLIDADO O PASADO.

Para determinar este valor es necesario determinar el periodo. Este corresponde de 30 de septiembre de 2010 a 31 de mayo de 2012.

Periodo generado de 30 meses.

- **Aplicación del interés puro o lucrativo del 6% anual.**

El interés puro o lucrativo del 6% anual le liquida junto con el periodo indemnizable.

Lucro cesante consolidado

El lucro cesante consolidado o pasado se puede determinar mediante las tablas financieras, o la siguiente fórmula que corresponde a un solo desembolso.

$$Lc = Va \times (1+i)^n$$

En donde:

Va = Valor actualizado

Lc = Lucro cesante consolidado

i = Tasa de interés mensual derivado del interés civil del 6% anual

n = Número de periodos transcurridos

$$Lc = 39.056.773 * (1 + 0,004867)^{30}$$

$$Lc = \$ 45,180.796 - 39.056.773 = \$ 6.124,923$$

El valor total del lucro cesante es de: **SEIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVESENTOS VEINTITRÉS PESOS. (\$6.124,923).**



DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PERITO, CALCULISTA ACTUARIAL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

4.4.2. VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACION

A continuación, se presenta la liquidación total del perjuicio causado a la empresa, Duque Escobar y CIA Viajes Chapinero L Alianza, Hoy VCH Travel – Viajes Chapinero S.A.S. identificada con NIT No. 860.027.862-1, por el indebido secuestro de equipos de cómputo y mobiliario.

CUADRO 5.
LIQUIDACIÓN TOTAL

ITEM	VALOR / \$
DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO	59.361.988
LUCRO CESANTE CONSOLIDADO	6.124,923
<u>TOTAL</u>	<u>65.486.911</u>

El valor correspondiente a la liquidación total es de: **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$65.486.911) M/cte.**

Hasta aquí rendido el dictamen.

Se anexan los documentos relacionados en el numeral 2.4



DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA

C.C. 93 130 467 de Espinal

Administrador de Empresas T.P. 71279

Avaluador Profesional inscrito en: Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores – ANA- AVAL-93130467. Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. No. 4024.

Correo: estoyadelante@hotmail.com. Celular: 321-4243512 / 320-8315245
NOVIEMBRE 2020

Daños y perjuicios, Actuariales y Financieros. Inscrito en las
Trece Categorías. Cel. 3208315245 3214243512 3213898935
www.avaluandoando.com e - mail: estoyadelante@hotmail.com



DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PERITO, CALCULISTA ACTUARIAL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

ANEXOS

1. REGISTRO MERCANTIL



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de octubre de 2020 Hora: 13:31:38
Recibo No. AS20304454
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20304454C80A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VCH TRAVEL-VIAJES CHAPINERO S.A.S.
Sigla: VCH TRAVEL-VIAJES CHAPINERO S.A.S.
Nit: 860.027.862-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00015887
Fecha de matrícula: 14 de abril de 1972
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cll 98 # 10 - 32 Of 403
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@vchtravel.com
Teléfono comercial 1: 7443434
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cll 98 # 10 - 32 Of 403
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@vchtravel.com
Teléfono para notificación 1: 7443434
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

Página 1 de 10



Daños y perjuicios, Actuariales y Financieros. Inscrito en las
Trece Categorías. Cel. 3208315245 3214243512 3213898935
www.avaluandoando.com e - mail: estoyadelante@hotmail.com



DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PERITO, CALCULISTA ACTUARIAL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de octubre de 2020 Hora: 13:31:38
Recibo No.: AR30304454
Valor: \$ 4,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20304454CER8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Escritura Pública No. 3990, Notaría 4 Bogotá, el 27 de julio de 1.970, inscrita el 11 de agosto de 1.970, bajo el No. 86.085 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada denominada "CASTELLANOS DUQUE LTDA".

Que por Acta No. 16 de la Junta de Socios del 1 de agosto de 1986 inscrita el 3 de agosto de 1.986 bajo el No. 8749 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en Bogotá.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 43 de la Junta de Socios del 02 de octubre de 2002, inscrita el 14 de noviembre de 2002 bajo el No. 107090 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C.

REFORMAS ESPECIALES

Que mediante Escritura Pública No. 3590 de 19 de septiembre de 2001 de la Notaría 20 de Bogotá D.C., inscrita el 28 de septiembre de 2001 bajo el No. 796044 del libro IX la sociedad de la referencia cambio su nombre de: DUQUE ESCOBAR Y CIA S EN C VIAJES CHAPINERO, por el de: DUQUE ESCOBAR Y CIA S EN C VIAJES CHAPINERO L ALIANZA.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 6847 otorgada en la Notaría 4 de Bogotá el 12 de noviembre de 1.970, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 1.970, bajo el No. 87483 del libro IX la sociedad cambio su nombre de "CASTELLANOS DUQUE LTDA" por el de "COLTUR CHAPINERO CASTELLANOS DUQUE LTDA".

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3918 otorgada en la Notaría 4 de Bogotá el 12 de agosto de 1.971, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 1.971, bajo el No. 91232 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de "COLTUR CHAPINERO CASTELLANOS DUQUE LTDA" por el de "VIAJES CHAPINERO LTDA".

CERTIFICA:

Página 2 de 10



DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PERITO, CALCULISTA ACTUARIAL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de octubre de 2020 Hora: 13:31:38
Recibo No. AG00304434
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20004654C8A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Acta No. 71 de Junta de Socios, del 03 de enero de 2013, inscrita el 23 de enero de 2013, bajo el número 01699865 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: DUQUE ESCOBAR Y CIA S EN C VIAJES CHAPINERO L ALIANXA, por el de: DUQUE ESCOBAR Y CIA VIAJES CHAPINERO L ALIANXA S.A.S.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 88 de la Asamblea de Accionistas, del 20 de marzo de 2019, inscrita el 2 de Mayo de 2019, bajo el número 02460905 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: DUQUE ESCOBAR Y CIA VIAJES CHAPINERO L ALIANXA S.A.S, sigla VIAJES CHAPINERO L ALIANXA S.A.S. por el de: VCH TRAVEL-VIAJES CHAPINERO S.A.S, sigla: VCH TRAVEL-VIAJES CHAPINERO S.A.S.

Que por Escritura Pública No. 1510 otorgada en la Notaria 20 de Bogotá el 30 de junio de 1.984, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de agosto de 1.984 bajo el No. 156.045 del libro IX, la sociedad se transformó de Limitada a en Comandita Simple bajo el nombre de "DUQUE ESCOBAR Y CIA S. EN C. VIAJES CHAPINERO".

CERTIFICA:

Que por Acta No. 71 de Junta de Socios, del 03 de enero de 2013, inscrita el 23 de enero de 2013, bajo el número 01699865 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad en Comandita Simple a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: DUQUE ESCOBAR Y CIA VIAJES CHAPINERO L ALIANXA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 30 de junio de 2050.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad se dedicará a las siguientes actividades:
A. La organización, promoción, operación, circuitos, excursiones, financiación de paquetes turísticos bien sea organizada por ellos o por terceros a nivel nacional como internacional. B. Venta y reservación de tiquetes aéreos nacionales como internacionales. C. Comercialización y reservas de hoteles, alojamientos hospedajes

Página 3 de 10

Daños y perjuicios, Actuariales y Financieros. Inscrito en las
Trece Categorías. Cel. 3208315245 3214243512 3213898935
www.avaluandoando.com e - mail: estoyadelante@hotmail.com



DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PERITO, CALCULISTA ACTUARIAL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

2. COPIA LIBRO AUXILIAR TERCERO

VIAJES CHAPINERO LALIANXA

NTT: 9880278621

Libro Auxiliar Tercero - Mes De 01/01/2010 A 31/12/2010

Procesado: 17/11/2020

Página 1 de 2

Comprobante de Cancelación: Incluirlo

Comprobante NIF: Excluirlo

Fecha	Comprobante	Documento	Concepto	Débito	Crédito	Saldo
152805001	EQUIPO DE PROC. DE D 8001520613	MACRO POS LTDA	Saldo Ini			18,311,124.00
25/01/2010	NCC	Facturas a Proveedor2010024	pago fp 10232 compra equipo hp compaq 500 b intel dual	1,384,997.00	0.00	19,815,221.00
Totales y Saldo Final				1,384,997.00	0.00	19,815,221.00
152805001	EQUIPO DE PROC. DE D 9001523121	OPEN BOX NETWORK LTDA	Saldo Ini			0.00
25/02/2010	NCC	NOTAS DE CON2010024	pago fp 112 suministros servidor hp-phi nec	5,855,353.00	0.00	5,855,353.00
Totales y Saldo Final				5,855,353.00	0.00	5,855,353.00
152805001	EQUIPO DE PROC. DE D 8001882994	LINALCA S.A.	Saldo Ini			0.00
30/09/2010	NCC	NOTAS DE CON2010036	fp 28086 compra notebook hp 420 cld gestion humana	1,417,798.00	0.00	1,417,798.00
Totales y Saldo Final				1,417,798.00	0.00	1,417,798.00
152805001	EQUIPO DE PROC. DE D 8300084136	KAMALEON LTDA	Saldo Ini			0.00
04/11/2010	NCC	Facturas a Proveedor12010024	pago fp 6929 compra cps intel pent core2i m6i recursos	770,000.00	0.00	770,000.00
Totales y Saldo Final				770,000.00	0.00	770,000.00
152810001	EQUIPOS DE TELECOM 9001523121	OPEN BOX NETWORK LTDA	Saldo Ini			0.00
03/06/2010	NCC	NOTAS DE CON20100016	pago fp 171 compra de equipo de computo	39,056,713.89	0.00	39,056,713.89
Totales y Saldo Final				39,056,713.89	0.00	39,056,713.89
159205001	EDIFICIO CALLE 63		Saldo Inicial			-109,016,024.00
31/05/2010	NCC	NOTAS DE CON20100139	Depreciacion Edificios mayo 2010	0.00	1,931,600.00	-110,947,624.00
28/03/2010	NCC	NOTAS DE CON20100540	Depreciacion edificaciones feb 2010	0.00	1,931,600.00	-112,879,224.00
31/03/2010	NCC	NOTAS DE CON20100537	Depreciacion edificaciones marzo 2010	0.00	1,931,600.00	-114,810,824.00
30/04/2010	NCC	NOTAS DE CON20100599	Depreciacion Edificaciones abril 2010	0.00	1,931,600.00	-116,742,424.00
31/05/2010	NCC	NOTAS DE CON20100404	Depreciacion Edificio mayo 2010	0.00	1,931,600.00	-118,674,024.00
30/06/2010	NCC	NOTAS DE CON20100576	Se otora depreciacion junio 2010	0.00	1,931,600.00	-120,605,624.00
31/07/2010	NCC	NOTAS DE CON20100584	Depreciacion Edificio mes de julio 2010	0.00	1,931,600.00	-122,537,224.00
01/08/2010	NCC	NOTAS DE CON20100499	Depreciacion Edificio mes de Agosto 2010	0.00	1,931,600.00	-124,468,824.00
30/09/2010	NCC	NOTAS DE CON20100478	Depreciacion Edificio mes de Sept 2010	0.00	1,931,600.00	-126,399,424.00
31/10/2010	NCC	NOTAS DE CON20100694	Depreciacion Edificio mes de oct 2010	0.00	1,931,600.00	-128,331,024.00
30/11/2010	NCC	NOTAS DE CON20100815	Depreciacion Edificio Noviembre 2010	0.00	1,931,600.00	-130,262,624.00
31/12/2010	NCC	NOTAS DE CON20100822	Depreciacion Edificio Diciembre 2010	0.00	1,931,600.00	-132,194,224.00
Totales y Saldo Final				0.00	22,172,000.00	-132,180,024.00
159215001	MUEBLES Y ENSERES		Saldo Inicial			-105,328,918.00
31/03/2010	NCC	NOTAS DE CON20100944	Depreciacion equipo de ofi julio 2010	0.00	1,900,000.00	-107,228,918.00
01/08/2010	NCC	NOTAS DE CON20100400	Depreciacion equipo de ofi Ago 2010	0.00	1,900,000.00	-109,128,918.00
30/08/2010	NCC	NOTAS DE CON20100478	Depreciacion equipo de ofi Sept 2010	0.00	1,900,000.00	-111,028,918.00
31/10/2010	NCC	NOTAS DE CON201009304	Depreciacion equipo de ofi Oct 2010	0.00	1,900,000.00	-112,928,918.00
30/11/2010	NCC	NOTAS DE CON201009315	Depreciacion equipo de oficina nov 2010	0.00	1,900,000.00	-114,828,918.00
31/12/2010	NCC	NOTAS DE CON201009722	Depreciacion equipo de oficina nov 2010	0.00	1,900,000.00	-116,728,918.00

Daños y perjuicios, Actuariales y Financieros. Inscrito en las
Trece Categorías. Cel. 3208315245 3214243512 3213898935
www.avaluandoando.com e - mail: estoyadelante@hotmail.com



DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PERITO, CALCULISTA ACTUARIAL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

3. LIBRO AUXILIAR GENERAL CTA 5120950100

Siigo -	VCH TRAVEL-VIAJES CHAPINERO SAS	NOV/18/2020			
Procesado: 2020/11/18-11/15	LIBRO AUXILIAR - GENERAL	Pag-0001			
De : ENE 1/2020 A : NOV 31/2020					
COMPROBANT/NIT	NOMBRE/FECHA DESCRIPCION	INV-CRUC-BASE SALDO-ANT./CC	DEBITOS	CREDITOS	NUEVO SALDO
CUENTA: 5120950100	ADMINISTRACCION	0.00			2,200,000.00
79836306	EUGENIO VEGA JHON WILLIAM	0.00			2,200,000.00
P-001-00000009600-001	2020/01/09 PAGO ARRIEND	10-	200,000.00		200,000.00
P-001-00000009803-001	2020/02/04 ARRIENDO BOD	10	200,000.00		400,000.00
P-001-00000010080-001	2020/03/06 ARRENDAMIENT	10	200,000.00		600,000.00
P-001-00000010282-001	2020/04/30 ARRENDAMIENT	10	200,000.00		800,000.00
P-001-00000010283-001	2020/05/27 ARRENDAMIENT	10	200,000.00		1,000,000.00
P-001-00000010380-001	2020/06/30 ARRENDAMIENT	10	200,000.00		1,200,000.00
P-001-00000010381-001	2020/07/30 ARRENDAMIENT	10	200,000.00		1,400,000.00
P-001-00000010382-001	2020/08/11 ARRENDAMIENT	10	200,000.00		1,600,000.00
P-001-00000010489-001	2020/10/23 ARRIENDO BOD	10	200,000.00		1,800,000.00
P-001-00000010488-001	2020/10/28 ARRIENDO BOD	10	200,000.00		2,000,000.00
P-001-00000010525-001	2020/11/18 ARRIENDO BOD	1	200,000.00		2,200,000.00
TOTAL TERCERO ---->			2,200,000.00	0.00	2,200,000.00
TOTALES CUENTA ---->			2,200,000.00	0.00	2,200,000.00



DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PERITO, CALCULISTA ACTUARIAL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

ANEXOS

Certificados de idoneidad con base en Art. 226 CGP

CÉDULA DE CIUDADANÍA



DIPLOMA DE ADMINISTRADOR DE EMPRESAS



Daños y perjuicios, Actuariales y Financieros. Inscrito en las
Trece Categorías. Cel. 3208315245 3214243512 3213898935
www.avaluandoando.com e - mail: estoyadelante@hotmail.com



DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PERITO, CALCULISTA ACTUARIAL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

REGISTRO AUTOREGULADOR NACIONAL DE AVALUADORES - AVAL – 93130467



PTN de Validación: avalCode



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2018 de la Superintendencia de
Industria y Comercio

El señor(a) **DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 93130467, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 01 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-93130467.

Al momento de expedición de este certificado al registro del señor(a) **DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA** se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos		
Alcance • Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	Fecha 01 Jun 2018	Regimen Régimen de Transición
Categoría 2 Inmuebles Rurales		
Alcance • Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	Fecha 01 Jun 2018	Regimen Régimen de Transición
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección		
Alcance • Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	Fecha 13 Ene 2020	Regimen Régimen Académico
Categoría 4 Obras de Infraestructura		
Alcance • Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.	Fecha 13 Ene 2020	Regimen Régimen Académico

Página 1 de 5

***Daños y perjuicios, Actuariales y Financieros. Inscrito en las
Trece Categorías. Cel. 3208315245 3214243512 3213898935
www.avaluandoando.com e - mail: estoyadelante@hotmail.com***



DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PERITO, CALCULISTA ACTUARIAL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA



PDF de Validación: atesCode



Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos		
Alcance • Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	Fecha 13 Ene 2020	Regimen Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales		
Alcance • Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	Fecha 13 Ene 2020	Regimen Régimen Académico
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
Alcance • Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadoras, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	Fecha 13 Ene 2020	Regimen Régimen Académico
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales		
Alcance • Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.	Fecha 13 Ene 2020	Regimen Régimen Académico
Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares		
Alcance • Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.	Fecha 13 Ene 2020	Regimen Régimen Académico
Categoría 10 Semovientes y Animales		
Alcance • Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	Fecha 13 Ene 2020	Regimen Régimen

Daños y perjuicios, Actuariales y Financieros. Inscrito en las
Trece Categorías. Cel. 3208315245 3214243512 3213898935
www.avaluandoando.com e - mail: estoyadelante@hotmail.com



DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PERITO, CALCULISTA ACTUARIAL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA



PDF de Validación: www.raa.org.co



Académico			
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio			
Alcance • Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.	Fecha 30 Nov 2018	Regimen Régimen Académico	
Categoría 12 Intangibles			
Alcance • Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.	Fecha 30 Nov 2018	Regimen Régimen Académico	
Categoría 13 Intangibles Especiales			
Alcance • Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.	Fecha 30 Nov 2018	Regimen Régimen Académico	

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-1029, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. El certificado fue ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Inmuebles Urbanos', vigente desde el 01 de Noviembre de 2019 y hasta el 31 de Mayo de 2022. La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del Avaluador, el 13 de Enero de 2020 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1873 de 2013.
NOTA: Al momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0778, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. El certificado fue ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Inmuebles Rurales', vigente desde el 01 de Noviembre de 2019 y hasta el 31 de Mayo de 2022. La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del Avaluador, el 13 de Enero de 2020 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1873 de 2013.
NOTA: Al momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.



DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PERITO, CALCULISTA ACTUARIAL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA



PIN de Validación: sbse0e9e



NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º párrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CARRERA 110 NO. 152B - 45

Teléfono: 3208315245

Correo Electrónico: estoyadelante@hotmail.com

Titulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral Por Competencias en Avalúos - Centro de Altos Estudios Inmobiliarios

Administrador de Empresas - Universidad nacional Abierta y a Distancia.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA, Identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 93130467.

El(la) señor(a) DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

sbse0e9e

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los tres (03) días del mes de Noviembre del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Página 4 de 5

Daños y perjuicios, Actuariales y Financieros. Inscrito en las
Trece Categorías. Cel. 3208315245 3214243512 3213898935
www.avaluandoando.com e - mail: estoyadelante@hotmail.com



DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PERITO, CALCULISTA ACTUARIAL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

COMPLEMENTACIÓN AL CAPITULO VI PRUEBA PERICIAL ART.226 CGP.

1. *“La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participo en su elaboración”.*

En los anexos se presenta copia de la cédula de ciudadanía.

2. *“La dirección, el número de teléfono, número de identificación y demás datos que faciliten la localización del perito”.*

Dirección: Cra. 110 No. 152 B-45 Barrio Portal de las Mercedes.
Teléfono: Celular: 320-8315245
Correo: estoyadelante@hotmail.com

3. *“La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional”.*

Profesional en: Administración de empresas. Se anexa diploma.
Técnico en: Técnico laboral por competencias en avalúos.
Registro autorregulador de Avaluadores RAA.
Certificado Registro Nacional de Avaluadores RNA.

4. *“La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere”:*

No he realizado publicaciones de mi autoría.

5. *“La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista debe incluir el juzgado o despacho donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual verso el dictamen”.*

RADICADO: 11001310302020150129400 JUZGADO 20 CIVIL
CIRCUITO DE BOGOTA



DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PERITO, CALCULISTA ACTUARIAL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

DEMANDANTE: SOL GERALDHINE FLOREZ F.
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO PACHECHO R.
TIPO PROCESO: DIVISORIO
APODERADO DTE: FEDERICO GARCIA
APODERADO DDO: JOSE DAVID LEON PARRA
ENCARGO: MEDIANTE OFICIO ORDENADO POR JUZGADO,
CONSISTENTE EN AVALUAR UN PREDIO URBANOS
JUNTO CON SUS MEJORAS Y ANEXIDADES.

RADICADO: 2015 – 090 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA
CALERA

DEMANDANTE: LUIS ANTONIO MORA Y LUIS ANTONIO BERNAL
DEMANDADO: ALBA TULIA PEÑARETE
TIPO PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
APODERADO DTE: DIANA ROZO
APODERADO DDO: MARIA TERESA RODRIGUEZ CURADOR AD LITEM
ENCARGO: MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR JUZGADO, SE
ORDENA AVALUAR DOS PREDIOS, JUNTO CON SUS
MEJORAS, ANEXIDADES Y CONFIRMAR LA
UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES DENTRO DEL
MUNICIPIO DE LA CALERA O DE BOGOTÁ

RADICADO: 110013342050201700098-01 TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION
PRIMERA SUBSECCION B.

MAGISTRADO: OSCAR ARMANDO DIMATE CARDENAS
DEMANDANTE: JAIME ULISES CAICEDO ESCOBAR Y OTROS
DEMANDADO: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE Y OTROS.

TIPO PROCESO: ESPECIAL – ACCION DE GRUPO
APODERADO DTE: DIEGO SADID LOSADA RUBIANO
ENCARGO: ENCARGO VALUATORIO ORDENADO MEDIANTE
OFICIO DEL 14 DE MARZO DE 2019. CONSISTENTE EN
AVALUAR 32 FINCAS, JUNTOS CON SUS MEJORAS Y
ANEXIDADES EN LA REGION DEL SUMAPAZ.



DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PERITO, CALCULISTA ACTUARIAL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

RADICADO: RADICADO: 2015 – 00524 JUZGADO 1
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN
(CAUCA).

DEMANDANTE: COMUNIDAD DEL BUEN PASTOR
DEMANDADO: MUNICIPIO DE POPAYAN
TIPO PROCESO: REPARACION DIRECTA
APODERADO DTE: RICARDO BOTERO VILLEGAS
ENCARGO: AVALUO GENERAL INMUEBLE URBANO, CALCULO DE
DAÑOS Y PERJUICIOS, LIQUIDACION DE RENTAS NO
PAGADAS.

RADICADO: 1995-9937 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA. D.C. JUZGADO
DE ORIGEN 21 CIVIL DEL CIRCUITO

DEMANDANTE: PIERRE ANDRE GEORGES DESILLES AVILA y MATILDE
PINEDA VDA DE SANCHEZ

DEMANDADO: PASTORA GONZÁLEZ GÓMEZ y JOSE HOMERO PINTO
LEGUIZAMON

TIPO PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

ENCARGO: VALORACIÓN COMERCIAL INMUEBLE, MEJORAS

RADICADO: 2019-00082 JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ. D.C.

DEMANDANTE: AMPARO ARIAS PRIETO Y MARÍA DEL CONSUELO
ARIAS PRIETO

DEMANDADO: ROSA HELENA CASAS CIFUENTES Y JORGE ALIRIO
AREVALO MOLINA

TIPO PROCESO: ORDINARIO POR SIMULACIÓN

APODERADO DTE: NUBIA ISABEL MOLINA NARVAEZ

ENCARGO: AVALÚO COMERCIAL DE INMUEBLE

RADICADO: 2013-00742-00 JUZGADO 48 CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTA.

DEMANDANTE: SECUNDINO MEJIA VANEGAS



DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PERITO, CALCULISTA ACTUARIAL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

DEMANDADO: CONSTRUCCIONES VINPAR SAS NIT 830.081.232-1
TIPO PROCESO: ORDINARIO DE MAYOR CUANTÍA
APODERADO DTE: MANOLO CARDONA
ENCARGO: AVALÚO COMERCIAL DE BIEN INMUEBLE, AVALÚO DE MEJORAS, LIQUIDACIÓN DE FRUTOS CIVILES Y PERJUICIOS.

RADICADO: 11001310304520100064300 JUZGADO 45 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. (ORIGEN 36 CC). DEMANDA ACUMULADA PROCESO 2013-00296 JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JESÚS ALIRIO PÉREZ CIFUENTES Y OTROS
DEMANDADO: EDIFICIO TORRE AZUL PROPIEDAD HORIZONTAL
TIPO PROCESO: ORDINARIO DE MAYOR CUANTÍA
APODERADO DTE: GUILLERMO CAMACHO
ENCARGO: LIQUIDACIÓN DE FRUTOS CIVILES Y PERJUICIOS

6. “Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen”.

No he actuado por designación en procesos anteriores para ninguna de las partes.

7. “Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el Art. 50, en lo pertinente”
No me encuentro incurso en estas causales.

8. “Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación”.

No son diferentes, el método y técnica utilizados y su base legal, se encuentran descritos en el dictamen.

9. “Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto a aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión



DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PERITO, CALCULISTA ACTUARIAL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar, la justificación de la variación.

No utilicé métodos diferentes.

